

EXPTE.N° 0217-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase el plazo dispuesto en la Ordenanza N° 1554-97 y su modificatoria N° 1555/97, hasta el día 30 de Noviembre de 1997.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 30 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1579/97